



VISTOS:

El Memorando N° D398-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de noviembre de 2025 y Oficio N° 1219-2025-SERVIR-GDGP, de fecha 11 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la **Resolución Ejecutiva Regional N°000057-2019-GRC-GR**, de fecha 20 de diciembre de 2019, se dispuso: **“DESIGNAR, a partir del 26 de diciembre de 2019, a la Gerente Pública, Médica Cirujano DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO, en el cargo de “Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén” del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la asignación establecida en el Informe Técnico N° 144-2019-SERVIR/GDGP/A, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil; debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la ley”;**

Que, mediante **Oficio N° D478-2022-GR.CAJ-GR-DP**, de fecha 21 de noviembre de 2022, se consideró conveniente disponer la continuidad en la asignación de la Gerente Pública Diana Mercedes Bolívar Joo, habiéndose efectuado las acciones correspondientes para la renovación de su Convenio;

Que, mediante **Oficio N° 1219-2025-SERVIR-GDGP**, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, puso en conocimiento la posibilidad de renovar el Convenio de Asignación correspondiente a la **Gerente Pública Diana Mercedes Bolívar Joo**, quien actualmente ocupa el puesto de “Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén” del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo Convenio de Asignación culmina el próximo 27 de diciembre de 2025;

Que, mediante **Memorando N° D398-2025-GR.CAJ/GR**, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gobernación Regional Cajamarca informó la no renovación del Convenio de Asignación correspondiente a la Gerente Pública Diana Mercedes Bolívar Joo, quien actualmente ocupa el puesto de “Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva del Hospital General Jaén” del Gobierno Regional de Cajamarca, solicitando la proyección del acto resolutorio correspondiente, con efectividad a partir del 28 de diciembre del 2025;

Que, para tomar la decisión; la administración ha observado el procedimiento previsto en el Literal a) del numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, por el cual se Modifica el artículo 15° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que establece: *“En caso haya una respuesta negativa de la Entidad Receptora, el contrato concluye al vencerse el periodo de su asignación inicial de tres (3) años”;*

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del artículo 21 ° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en uso de dichas atribuciones, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto legislativo N° 1024 el Decreto Supremo N° 30-2009-PCM, modificado con el decreto Supremo N° 004-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la **Gerente Público Diana Mercedes Bolívar Joo**, en el cargo de “Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva del Hospital General de Jaén” del Gobierno Regional de Cajamarca, **con efectividad a partir del 28 de diciembre de 2025**; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor de la mencionada profesional en el referido cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaría General proceda a la notificación a la parte interesada, a los órganos competentes, así como a la Autoridad Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL